



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

BASES REGULADORAS DEL XXXII PREMIO DE POESÍA FLOR NATURAL

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benicarló convoca el **XXXII PREMIO DE POESÍA FLOR NATURAL**, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. REGULACIÓN.

Las presentes bases se regulan por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 154 de 26 de diciembre de 2017, que regula el régimen jurídico de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Benicarló.

Segunda. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PREMIO.

Este premio se destina a los objetivos de incentivar la creación literaria, promover la diversidad de técnicas literarias, incentivar, promocionar y fomentar la lectura, y loar a la reina y a la corte de honor en su proclamación, tal como consta en la línea de actuación 3.1 de la ficha que figura como anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2025.

Tercera. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES.

La inscripción es gratuita.

Podrán inscribirse todas las personas físicas que lo deseen.

Cuarta. TEMA Y PROCEDIMIENTO.

Los poemas estarán escritos en VALENCIANO.

La temática versará sobre la ciudad de Benicarló, en cualquiera de sus facetas culturales o sociales, sus costumbres o tradiciones, sus gentes, y todo aquello que enaltezca el nombre de Benicarló, y deberá **rendir homenaje** a la reina de las Fiestas y su corte de honor.

La extensión del poema no podrá ser inferior a 14 versos ni superior a 42.



Quinta. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

5.1 Forma de presentación e identificación de las obras.

Los poemas deben ser originales e inéditos y se presentarán por quintuplicado.

Las obras deben presentarse con el sistema de plica, en un sobre grande con un lema en el exterior. Dentro de este sobre grande, se debe incluir otro sobre más pequeño, y también cerrado, donde se deben especificar los siguientes datos.

- Nombre y apellidos del autor/a.
- La dirección, teléfono y el correo electrónico del autor/a.
- La fotocopia del DNI o NIE del autor/a. En el caso de menores de edad, se adjuntará copia del DNI o NIE tanto del menor como del representante legal. En este caso, todas las comunicaciones se realizarán con la persona representante.

Las obras presentadas no han de llevar la firma del autor/a o datos que le identifiquen. En el caso que hubiera algún dato indicativo, se deberá cubrir convenientemente.

5.2 Lugar de presentación

Las obras se presentarán en el Museo de la Ciudad de Benicarló - Mucbe, sito en calle de la Pau, núm. 2 de Benicarló, dentro del horario siguiente:

- Martes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.
- Sábado, de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.
- Domingo, de 10:30 a 13:30 horas.

El personal del Museo entregará un resguardo acreditativo de la presentación de las obras.

5.3 Plazo de presentación

El plazo para presentar las obras comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día **22 de julio de 2025, incluido**.

Sexta. MIEMBROS DEL JURADO Y ACTUACIÓN

6.1 Designación del jurado

Los miembros del jurado se designarán por decreto de la concejal-delegada de Cultural, Museos y Patrimonio Cultural, y estará integrado por tres personas especializadas en la materia. Una de ellas ostentará la Presidencia y todos los miembros tendrán voz y voto.

Actuará como secretario/a un/a funcionario/a público/a del área de Cultura, con voz pero sin voto.

6.2 Actuación

La deliberación y votación del jurado se hará constar en un acta redactada por el secretario y firmada por todos los miembros del jurado.



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

La valoración del jurado no permitirá el empate entre los premios y el órgano competente podrá declarar mediante resolución desierto algún premio, motivada con el fallo del jurado.

La decisión del jurado se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.

6.3. Criterios de valoración de las obras presentadas

Los criterios que los miembros del jurado aplicarán para juzgar las obras son los siguientes:

- Calidad literaria
- Estética
- Imaginación
- Creatividad

Séptima. PREMIO

Se otorgará un único premio, consistente en 200,00 euros, gasto que se imputará al siguiente crédito presupuestario: Orgánica 06 Programa 33482 Económica 48000.

El premio está sujeto al artículo 75.3.f.) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Octava. TRAMITACIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y PUBLICACIÓN.

La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento de Benicarló dará difusión del funcionamiento del concurso, según las presentes bases, a través de la web municipal y otros canales de difusión, como redes sociales.

Vista el acta con el veredicto del jurado, firmada por todos sus miembros, mediante un decreto de la concejal-delegada de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural, se resolverá la concesión u otorgamiento del premio, o su declaración como desierta, si fuera el caso. La resolución de la concesión será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La persona a quien se otorgue el premio deberá firmar una declaración responsable de no encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se comprometerá a presentar, mediante registro de entrada, el modelo de Mantenimiento de Terceros al objeto de que el importe del premio le sea transferido, una vez aplicada la retención fiscal que legalmente le corresponda.

Novena. NOTAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las personas concursantes se responsabilizan totalmente de cualquier reclamación o denuncia que

podiera darse respecto a la autenticidad o derechos de las obras presentadas.

La aceptación de la participación en el concurso, garantiza que las personas participantes sean creadoras y propietarias de las obras presentadas y que no hayan renunciado a ningún derecho moral o legal sobre éstas. Además, se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceras personas en las obras presentadas. Por tanto, son responsables de toda posible reclamación que pudiera surgir por derechos de propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de la obra premiada se mantendrá en todo momento por el autor/a, que autoriza al Ayuntamiento de Benicarló a los derechos de explotación, reproducción, divulgación, comunicación pública y edición si procede del poema ganador, haciendo constar en todo momento la procedencia y nombre del autor. Estos derechos se ceden por un período de diez años e implican la autorización de reproducción en cualquier medio.

La organización pondrá el máximo interés en la conservación, tratamiento y devolución de las obras, pero no se hará cargo de las posibles pérdidas, robos o deterioro que puedan sufrir las mismas.

Los autores o personas autorizadas deben retirar los trabajos no premiados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se haga pública la decisión del jurado. Transcurrido dicho plazo las obras que no se hubieran retirado se destruirán.

Décima. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos de los participantes tan solo serán utilizados para la gestión del concurso.

Undécima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de estas bases, facultando al jurado para la interpretación y resolución de los casos no previstos en las mismas. El incumplimiento de las base supondrá la exclusión de la persona participante del concurso.

